LEY DE 24 DE JULIO DE 1948

OBRAS PUBLICAS.— Para su construcción en la Provincia Tarata del Departamento de Cochabamba, destínase Bs. 793.650.70 de los fondos creados por la Ley de 20 de mayo de 1947.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H. Vicepresidente de la República y Presidente del Congreso Nacional

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

Decreto:

Artículo 1°— De los fondos resultantes por Ley de 20 de mayo del presenta año por su artículo 3°, párrafo 3°, se destino la suma de Bs. 793.650.70 para diversos trabajos en la Provincia Tarata y que se detallan a continuación:

Ampliación del Servicio de aguas potables	
de la ciudad de Tarata B	s. 150.000.—
Captación de Aguas Potables en Arbieto y Tíataco '	" 60.000.—
Instalación Colegio Secundario (Primer Curso) en Tarata	" 100/000.—
Construcción Posta Sanitaria en la ciudad de Tarata	" 100.000
Reparación Matadero en Tarata'	" 30.000.—
Reparación y trabajos en el mercado deTarata	" 30.000.—
Reparación locales escolarías en Tarata '	" 40.000.—
Ampliación servicio aguas potables en Anzaldo"	' 100.000.—
Construcción de un mercado en Anzaldo "	75.000.—
Trabajos necesarios en el templo de Anzaldo"	30.000.—
Captación de aguas potables en Quiriría '	" 25.000.—
Trabajos de adaptación en la nueva	
Casa Municipal de Anzaldo"	' 35.000.—
Reparación de locales escolares en Anzaldo"	18.650.70

Artículo 2°— Los trabajos y fondos serán administrados por los Comités de Obras Públicas de las respectivas localidades con intervención de la Contraloría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 17 de noviembre de 1947.

M. Urriologoitia.— A. Landivar Ribera.— A. Sarti, Senador Secretario.— P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— F. Montaño, Diputado Secretario.— A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado, la promulgo pora que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho años.

M. Urriolagoitia.— M. Mogro Moreno, Congresal Secretario,— A. Camacho Pórcel, Congresal Secretario.